

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos
Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la Operación del
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

4/nov/2022 CONVENIO Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021 que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que tiene por objeto transferir a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de “EL PROGRAMA” en el Ejercicio Fiscal 2021 de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

CONTENIDO

CLÁUSULAS.....	3
PRIMERA. OBJETO	3
SEGUNDA. TRANSFERENCIA.....	3
TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES	5
CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO	7
QUINTA. APLICACIÓN	7
SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS	8
SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”	8
OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”	12
NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	13
DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL	14
DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.....	14
DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO	14
DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.....	15
DÉCIMA CUARTA. CAUSA DE RESCISIÓN	15
DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	15
RAZÓN DE FIRMAS.....	16

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2021, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD”, otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre Secretaría de Salud y “LA ENTIDAD”, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo de “EL PROGRAMA”; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en “LAS REGLAS” y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “EL INSABI” transferirá a “LA ENTIDAD”, en una ministración, un importe de hasta \$24,047,921.95 (Veinticuatro millones cuarenta y siete mil novecientos veintiún pesos 95/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del “Programa Fortalecimiento a la Atención Médica”, para recibir de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a “EL INSABI”, a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en

ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que “EL INSABI” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “EL INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que “EL INSABI” realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

III-. “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca el INSABI para este

fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de “EL PROGRAMA”, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de “LA ENTIDAD”, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a “LA ENTIDAD” la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “LA ENTIDAD” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a “LA ENTIDAD” para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN

Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2021; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a “EL PROGRAMA” objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

“LA ENTIDAD” presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como

de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “EL INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “REGLAS”, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “EL INSABI” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la

recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “EL INSABI” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “EL INSABI”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de “LA ENTIDAD”, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por “LA ENTIDAD” para el desarrollo de “EL PROGRAMA”. Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de

aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, “LA ENTIDAD” deberá enviar a “EL INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. “LA ENTIDAD” deberá remitir trimestralmente, a “EL INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la “LA ENTIDAD”, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2021”. En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la

estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA” y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a los requisitos establecidos en las “REGLAS” y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Unidad Ejecutora deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Puebla quien es la Unidad Ejecutora

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de Internet, por conducto de Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Puebla quien es la Unidad Ejecutora.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice,

así como en las “REGLAS” de “EL PROGRAMA” y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. - Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”;
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”;
- c. Capacitación a integrantes de Comités “LA ENTIDAD”; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”

“EL INSABI” se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Practicar periódicamente, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “EL INSABI”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las “REGLAS”.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de “EL INSABI”, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación “EL PROGRAMA”, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “EL INSABI” a través de la Unidad de Coordinación

Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y

mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN

El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “EL INSABI”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CAUSA DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del CONVENIO Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021 que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que tiene por objeto transferir a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de “EL PROGRAMA” en el Ejercicio Fiscal 2021 de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 4 de noviembre de 2022, Número 2, Segunda Edición, Tomo DLXXI).

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR “EL INSABI”:** **MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR.** Rúbrica. El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica. **DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO.** Rúbrica. El Coordinador de Financiamiento. **MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO.** Rúbrica. **POR “LA ENTIDAD”:** La Secretaria de Planeación y Finanzas. **ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA.** Rúbrica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INFAMIFAM-CGCTR-FUIF-01/2021

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$21,047,021.00	\$	\$21,047,021.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"	\$21,047,021.00	\$	\$21,047,021.00
TOTAL	\$21,047,021.00	\$	\$21,047,021.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Fortalecimiento a los Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,047,021.00 (Veintiuno millones cuatrocientos y siete mil novecientos veintiuna pesos 00/100 M.N.), que cubren por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Hospital General de México, por mandato de la Secretaría de Salud y el H. Ayuntamiento de México, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de Salud del Estado de México.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INF-FANI-FAM-CIGCTR-FUIF-01/2021

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENERO - 31 MARZO	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	524,047,821.85	524,047,821.85
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipales"	524,047,821.85	524,047,821.85
TOTAL	524,047,821.85	524,047,821.85

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$524,047,821.85 (Quinientos veinticuatro millones, cuatrocientos y cuatro mil novecientos veintiuno pesos 04/100 M.N.), que cubren en sus ítems partes del Estado de Salud para el Municipio y para la otra parte el Ejercicio del Período 1 día y 31 días del Estado de Salud para el Municipio de Tlaxiaco y Tlaxiaco, en la Secretaría de Salud y la Jurisdicción Central de las Autoridades de Salud del Estado de Tlaxiaco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INF:ANI-FAM-CIGCTR-PUIF-01/2021

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

	CASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 48 UMM	TOTAL 2021
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$23,188,982.28
	12101 HONORARIOS	\$20,070,000.00
	13202 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$2,318,982.28
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIAJES" (*)	\$386,000.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"	\$473,939.67
	TOTAL	\$24,047,921.95

"Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "LL HIGIENAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 33702

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$24,047,921.95 (Veinticuatro millones, cuatrocientos y ochenta mil novecientos veintiuno pesos 95/100 M.N.), que additiona por una parte al Inventario de Salud para el Municipio de Puebla y por la otra parte al Inventario de Salud de los Municipios de Puebla, San Andrés Cholula y Sochiapán de los Estados de Puebla y Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de Salud del Estado de Puebla.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-PUE-01/2021

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1		Monto por concepto de gasto 2									
Concepto de Gasto de Aplicación 3		Nombre del Concepto de Gasto 4									
Fecha de elaboración 5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones		
TOTAL ACUMULADO								16	0.00		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTICULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró **17** Autorizó **19** Vo. Bo. **20**

18 Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) MES: **21**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$24,047,921.96 (Veinticuatro millones cuarenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021



INFANFI-FAM-CGCTR-PUIF-01/2021

No. de unidades Mancomunadas: 88 UMM00 1, 8 UMM00 2 y 8 UMM00 3

PL25A016667	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 1, 2021	1/2	Unidad de Guaymas	211/20025	Totalizar	344		PL00A001051	C.O. Zihlhuacale	PL00A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016667	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 1, 2021	1/2	Unidad de Guaymas	211/20025	Comunidades	188		PL25A016667	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016667	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 1, 2021	1/2	Unidad de Guaymas	211/20025	Miguel Alemán	501		PL25A016667	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016667	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 1, 2021	1/2	Unidad de Guaymas	211/20025	Narathuacame	207		PL25A016667	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016667	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 1, 2021	1/2	Unidad de Guaymas	211/20025	Los Palms	122	0 h	PL25A016667	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016667	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 1, 2021	1/2	Unidad de Guaymas	211/20025	Tehuacan	40		PL25A016667	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016667	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 1, 2021	1/2	Unidad de Guaymas	211/20025	Xonocoma	128		PL25A016667	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016667	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 1, 2021	1/2	Unidad de Guaymas	211/20025	San José Proviencia	76		PL25A016667	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016667	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 1, 2021	1/2	Unidad de Guaymas	211/20025	Uxtepec	52		PL25A016667	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016667	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 1, 2021	1	Unidad de Guaymas	211/20025		1,620	2	PL25A016667	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016668	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 2, 2021	003	Unidad de Guaymas	210/20024	Unida	187		PL25A016668	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016668	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 2, 2021	003	Unidad de Guaymas	210/20024	Zandique	243		PL25A016668	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016668	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 2, 2021	003	Unidad de Guaymas	210/20024	Acuacita	24		PL25A016668	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016668	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 2, 2021	003	Unidad de Guaymas	210/20024	Tehuacan	143		PL25A016668	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016668	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 2, 2021	003	Unidad de Guaymas	210/20024	Zan José Proviencia	110	0 h	PL25A016668	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016668	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 2, 2021	003	Unidad de Guaymas	210/20024	Uxtepec	70		PL25A016668	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016668	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 2, 2021	003	Unidad de Guaymas	210/20024	Uxtepec	60		PL25A016668	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016668	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 2, 2021	010	Acuacita	210/20024	Acuacita	92		PL25A016668	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016668	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 2, 2021	014	Apuleón	210/20024	Propocita	443		PL25A016668	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016668	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 2, 2021	016	Apuleón	210/20024	Chanduyte	141		PL25A016668	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016668	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 2, 2021	016	Apuleón	210/20024		1,250	3	PL25A016668	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale
PL25A016668	Comunidad Ciudad Guaymas	UMM00 2, 2021	2	Apuleón	210/20024		10	0 h	PL25A016668	C.O. Zihlhuacale	PL25A015551	U.O. de Zihlhuacale

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$24,047,921.92 (Veinticuatro millones cuarenta y siete mil novecientos veintidós pesos 92/100 M.N.), que cubren por una parte el fortalecimiento de Salud para el Municipio, y por la otra parte el Fortalecimiento del Hospital de Salud I Bar y Gobierno de Pueblo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INFRAFIN-CAM-CIGCTR-FUIF-01/2021

No. de unidades beneficiarias: 38 UIMM 0, 2 UIMM 1, 3 UIMM 2 y 8 UIMM 3

PLCSA015014	Comuna Quiché	UMM 0, 2009	050	Chichicastul	210500002	Asamblea	501			PLCSA002100	C.O. Teulahué	U.O. de Libres
PI 22A010814	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2009	090	Chichicastul	210600010	Trabajos	340			PI 22A010814	C.O. Teulahué	U.O. de Libres
PI 22A010814	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2009	110	Chichicastul	211100000	Gran Venta	100		0 h	PI 22A010814	C.O. Teulahué	H 14 del día
PLCSA015014	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2009	110	Chichicastul	211100000	Alto Escudo	410			PLCSA002100	C.O. Teulahué	U.O. de Libres
PI 22A010814	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2009	110	Chichicastul	211100000	San Juan Holpan	100			PI 22A010814	C.O. Teulahué	U.O. de Libres
PLCSA015014	Comuna Chichicastul	UMM-0, 2009	2	Chichicastul		6	1,604	3	0 h	1	1	1
PI 22A010814	Comuna Chichicastul	UMM-0, 2013	050	Chichicastul	210600010	El Program	340			PI 22A010814	C.O. Teulahué	H 14 del día
PLCSA015030	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2013	050	Chichicastul	210500015	Manejo Nuevo	700		0 h	PLCSA002100	C.O. La Cabaña	U.O. de Libres
PI 22A010814	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2013	090	Chichicastul	210600010	Amovochib	304			PI 22A010814	C.O. Teulahué	U.O. de Libres
PLCSA015030	Comuna Chichicastul	UMM-0, 2013	1	Chichicastul		3	2,022	3	0 h	1	1	1
PLCSA015072	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2008	050	Chichicastul	210500000	Proyecto Zepolá (San Pedro)	200			PLCSA002100	U.O. Quiché	U.O. de Libres
PI 22A010814	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2008	090	Chichicastul	210600010	Proyecto Zepolá	1,004		X h	PI 22A010814	U.O. Quiché	U.O. de Libres
PI 22A010814	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2008	090	Chichicastul	210600010	U.O. Quiché	65			PI 22A010814	U.O. Quiché	U.O. de Libres
PLCSA015072	Comuna Chichicastul	UMM-0, 2009	1	Chichicastul		3	1,477	3	0 h	1	1	1
PLCSA015072	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2011	104	Chichicastul	211000018	Roma (Cruz del Román)	320			PLCSA002100	C.O. La Cabaña	U.O. de Libres
PI 22A010814	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2011	104	Chichicastul	211000018	Manejo de Cereales (La Cruz)	400		X h	PI 22A010814	C.O. La Cabaña	U.O. de Libres
PI 22A010814	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2011	104	Chichicastul	211000018	La Cruz	300			PI 22A010814	C.O. La Cabaña	H 14 del día
PI 22A010814	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2011	170	Chichicastul		3	2,210	3	X h	1	1	1
PI 22A010814	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2011	170	Chichicastul		3	2,210	3	X h	1	1	1
PI 22A010814	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2011	170	Chichicastul	211700000	Manejo de Cereales (La Cruz)	1,034		0 h	PI 22A010814	C.O. La Cabaña	H 14 del día
PI 22A010814	Comuna Chichicastul	UMM 0, 2011	170	Chichicastul	211700000	Manejo de Cereales (La Cruz)	1,034		0 h	PI 22A010814	C.O. La Cabaña	H 14 del día

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,047,921.92 (Veintiuno millones cuatrocientos y siete mil novecientos veintidós pesos 21/000 M.N.), que cubren por una parte el traslado de los recursos de Salud y por la otra parte el Fomento del Fomento de Salud y Flujo de la Secretaría de Salud y la Atención General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INF:API-FAM-GCCTR-PIIF-01/2021

Nº de unidades Receptoras: 38 UMM 0, 4 UMM 1, 3 UMM 2, 3 UMM 3 y 4 UMM 3

PLZSA016700	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	130	San Andrés Chilichilli	211000000	Ran Inilio (Comuna de San Andrés Chilichilli)	249				PLZSA016700	0.0. La Guineá	PLZSA016700	11.0. de Libres
PIZZA016700	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	138	San Juan Chusca	211000000	Fin Humana (Comuna de Aysa)	4				PIZZA016700	0.0. La Guineá	PIZZA016700	11.0. de Libres
PIZZA016700	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	3	Chilichilli	210500000	Malleros	1,887				PLZSA016700	0.0. La Guineá	PLZSA016700	11.0. de Libres
PIZZA016712	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	050	Chilichilli	210500000	Cerro de Cuadalupe	237				PLZSA016700	0.0. La Guineá	PLZSA016700	11.0. de Libres
PIZZA016713	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	048	Chilichilli	210500000	Comandante	74				PIZZA016700	0.0. La Guineá	PIZZA016700	11.0. de Libres
PIZZA016714	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	020	Chilichilli	210500000	Comandante	24				PIZZA016700	0.0. La Guineá	PIZZA016700	11.0. de Libres
PLZSA016712	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	050	Chilichilli	210500000	San Antonio	1,022			0 h	PLZSA016700	0.0. La Guineá	PLZSA016700	11.0. de Libres
PLZSA016712	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	048	Chilichilli	210500000	Santa Cruz La Jota	78				PLZSA016700	0.0. La Guineá	PLZSA016700	11.0. de Libres
PLZSA016712	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	050	Chilichilli	210500000	Idazava	14				PLZSA016700	0.0. La Guineá	PLZSA016700	11.0. de Libres
PIZZA016713	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	049	Atreque	210500000	Unión María (María Ciudad)	430				PIZZA016700	0.0. La Guineá	PIZZA016700	11.0. de Libres
PLZSA016712	Caravana Chilichilli	UMM-0, 2011	2	Chilichilli	211000000	La Guineá (Chilichilli)	1,611			0 h	PIZZA016700	0.0. La Guineá	PIZZA016700	11.0. de Libres
PIZZA016724	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	118	Chilichilli	211000000	La Guineá (Chilichilli)	296				PIZZA016700	0.0. La Guineá	PIZZA016700	11.0. de Libres
PIZZA016724	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	116	Chilichilli	211000000	María Nierva	130				PIZZA016700	0.0. La Guineá	PIZZA016700	11.0. de Libres
PIZZA016724	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	116	Chilichilli	211000000	Ran Inilio (Comuna de Aysa)	811				PIZZA016700	0.0. La Guineá	PIZZA016700	11.0. de Libres
PIZZA016724	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	116	Chilichilli	211000000	Caravello (Comuna de Aysa)	168				PIZZA016700	0.0. La Guineá	PIZZA016700	11.0. de Libres
PIZZA016724	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	116	Chilichilli	211000000	Casa Verde	47			0 h	PLZSA016700	0.0. La Guineá	PLZSA016700	11.0. de Libres
PIZZA016724	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	118	Chilichilli	211000000	Imperial	307				PIZZA016700	0.0. La Guineá	PIZZA016700	11.0. de Libres
PIZZA016724	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	116	Chilichilli	211000000	Cerro Cuadalupe	4				PIZZA016700	0.0. La Guineá	PIZZA016700	11.0. de Libres
PIZZA016724	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	116	Chilichilli	211000000	Rancho Programo	108				PIZZA016700	0.0. La Guineá	PIZZA016700	11.0. de Libres
PLZSA016724	Caravana Chilichilli	UMM 0, 2011	116	Chilichilli	211000000	Cuadalupe (Comuna de Aysa)	169				PLZSA016700	0.0. La Guineá	PLZSA016700	11.0. de Libres
PLZSA016724	Caravana Chilichilli	UMM-0, 2011	3	Chilichilli	210500000	Cuadalupe (Comuna de Aysa)	1,886			M h	PLZSA016700	0.0. La Guineá	PLZSA016700	11.0. de Libres

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios y operativos con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$21.047.921,92 (Veintiuno millones ochocientos y siete mil novecientos veintidós pesos 92/100 ¢), que se otorgan por una parte al Instituto de Salud para el Fortalecimiento y por la otra parte al Proveedor del Estado de Chile y su subsidiario, por conducto de la Corporación de Fomento y Fomento, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Establecimientos de Salud del Estado de Chile.



INFAM-FAM-CGCTR-PIUF-01/2021

Nr. de unidades financieras: 3X UMM 0, 4 UMM 1, 3 UMM 2 y 8 UMM 3

PI PRD/018736	CURVURU Hacienda/Atlixco	UMM 0, 2011	7	4	1,037	3	X h	1	1	1	1	1
PLCSA018741	Comunes Atlixco	UMM 0, 2011	Tehuacan	Kuniligt Tehuacan/Atlixco	247			PI CSAL018741	CI K Magalana Tehuacan/Atlixco	PI CSAL018741	CI K Magalana Tehuacan/Atlixco	CI K Magalana Tehuacan/Atlixco
PLCSA018741	Comunes Atlixco	UMM 0, 2011	Atlixco	Kun Pichan Atlixco	477		X h	PI CSAL018741	CI K Magalana Tehuacan/Atlixco	PI CSAL018741	CI K Magalana Tehuacan/Atlixco	PI CSAL018741
PLCSA018741	Comunes Atlixco	UMM 0, 2011	Zon Pilgrin In Tehuacan/Atlixco	Zon Toluca Tehuacan/Atlixco	253			PI CSAL018741	CI K Magalana Tehuacan/Atlixco	PI CSAL018741	CI K Magalana Tehuacan/Atlixco	PI CSAL018741
PLCSA018741	Comunes Atlixco	UMM 0, 2011	Zon Pilgrin In Tehuacan/Atlixco	Cuscatlan Atlixco/Atlixco	269			PI CSAL018741	CI K Magalana Tehuacan/Atlixco	PI CSAL018741	CI K Magalana Tehuacan/Atlixco	PI CSAL018741
PLCSA018741	Comunes Atlixco	UMM 0, 2011	Atlixco	Zon Toluca Tehuacan/Atlixco	1,700		0 h	PI CSAL018741	CI K Magalana Tehuacan/Atlixco	PI CSAL018741	CI K Magalana Tehuacan/Atlixco	PI CSAL018741
PLCSA000023	Comunes Tehuacan	UMM 0, 2013 KA	Atlixco	Zon Toluca Tehuacan/Atlixco	617			PLCSA000023	CI K Urbani Atlixco	PLCSA000023	CI K Urbani Atlixco	PLCSA000023
PLCSA000023	Comunes Tehuacan	UMM 0, 2013 KA	Atlixco	Kun chon de In Tehuacan/Atlixco	209		8 h	PLCSA000023	CI K Urbani Atlixco	PLCSA000023	CI K Urbani Atlixco	PLCSA000023
PLCSA000023	Comunes Tehuacan	UMM 0, 2013 KA	Atlixco	Mórb de Tehuacan/Atlixco	219			PLCSA000023	CI K Urbani Atlixco	PLCSA000023	CI K Urbani Atlixco	PLCSA000023
PLCSA000023	Comunes Tehuacan	UMM 0, 2013 KA	Atlixco	Kun Pilgrin Tehuacan/Atlixco	174			PLCSA000023	CI K Urbani Atlixco	PLCSA000023	CI K Urbani Atlixco	PLCSA000023
PI PRD/08893	CURVURU Tehuacan	UMM 0, 2013 KA	1	4	1,310	3	X h	PI CSAL08893	CI K Urbani Atlixco	PI CSAL08893	CI K Urbani Atlixco	PI CSAL08893
PLCSA018031	Comunes Ixmiquilpan	UMM 0, 2013 KA	Ixmiquilpan de Atlixco	Zon Miguel Atlixco/Ixmiquilpan	429			PLCSA018031	CI K Urbani Atlixco	PLCSA018031	CI K Urbani Atlixco	PLCSA018031
PLCSA018031	Comunes Ixmiquilpan	UMM 0, 2013 KA	Ixmiquilpan de Atlixco	Ixmiquilpan	100		0 h	PLCSA018031	CI K Urbani Atlixco	PLCSA018031	CI K Urbani Atlixco	PLCSA018031
PLCSA018031	Comunes Ixmiquilpan	UMM 0, 2013 KA	Ixmiquilpan de Atlixco	LI Ixmiquilpan	129			PLCSA018031	CI K Urbani Atlixco	PLCSA018031	CI K Urbani Atlixco	PLCSA018031
PLCSA018031	Comunes Ixmiquilpan	UMM 0, 2013 KA	Ixmiquilpan de Atlixco	Cuscatlan/Atlixco	53			PLCSA018031	CI K Urbani Atlixco	PLCSA018031	CI K Urbani Atlixco	PLCSA018031

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$3,047,921.95 (Veinticuatro millones cuarenta y siete mil novecientos veintidós pesos 95/100 M.N.), que cubren por una parte el Incentivo de Salud para el Personal y por la otra parte el Fomento del Personal del Fomento de Salud y el Fomento de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021

INFANPI-GAM-GGTR-PIIF-01/2021



Nº de unidades beneficiarias: 38 UMM 1, 4 UMM 2, 8 UMM 3 y 8 UMM 4

PI KRANTRMRA	CURVUNU Tipo 2	UMM 1, 2007	1	7	3,109	4	8 h	0	0	1	1
PI 880010201	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	217	Coahuila	301						110.04 Tehuacan
PL22A01501	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	217	Coahuila	301						110.04 Tehuacan
PI 22A011481	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	217	Coahuila	415						110.04 Tehuacan
PI 880010201	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	217	Coahuila	310						110.04 Tehuacan
PI 22A011481	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	217	Coahuila	440						110.04 Tehuacan
PI 880010201	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	217	Coahuila	387						110.04 Tehuacan
PL22A01501	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	217	Coahuila	417						110.04 Tehuacan
PL22A010201	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	217	Coahuila	310						110.04 Tehuacan
PI 1100015035	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	145	San Luis Potosí	271						110.04 Tehuacan
PL02A015105	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	145	San Luis Potosí	269						110.04 Tehuacan
PI 22A011481	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	145	San Luis Potosí	268						110.04 Tehuacan
PI 22A011481	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	145	San Luis Potosí	188						110.04 Tehuacan
PI 880010201	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	145	San Luis Potosí	201						110.04 Tehuacan
PI 1100015035	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	145	San Luis Potosí	310						110.04 Tehuacan
PI KRANTRMRA	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	145	San Luis Potosí	1830						110.04 Tehuacan
PI 880010201	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	145	San Luis Potosí	300						110.04 Tehuacan
PL22A010701	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	145	San Luis Potosí	651						110.04 Tehuacan
PI 22A011481	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	145	San Luis Potosí	310						110.04 Tehuacan
PI 880010201	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	145	San Luis Potosí	159						110.04 Tehuacan
PL22A010704	Unidad Móvil de Salud UMM 2	UMM 2, 2007	145	San Luis Potosí	2,127						110.04 Tehuacan

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,047,921.95 (Veintiuno millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos veintinueve pesos 95/100 M.N.), que cobren por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Personal del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INF-ANU-FAM-CGCTR-FUIF-01/2021

No. de unidades beneficiarias: 88 UMM-0, 4 UMM-1, 8 UMM-2 y 8 UMM-3

Clave	Descripción	UMM-0, 2020	UMM-0, 2021	UMM-1, 2020	UMM-1, 2021	UMM-2, 2020	UMM-2, 2021	UMM-3, 2020	UMM-3, 2021	Almacén	Cantidad	Medio, Entorno, Transfer	Horas	Clave	UMM-0, 2020	UMM-0, 2021	UMM-1, 2020	UMM-1, 2021	UMM-2, 2020	UMM-2, 2021	UMM-3, 2020	UMM-3, 2021	Clave	
PI 88A016280	Comunidad Ejidal	061	061	061	061	061	061	061	061	Almacén	020			PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	UMM-0, 2020
PI 88A016280	Comunidad Ejidal	061	061	061	061	061	061	061	061	Epidemiología	207			PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	UMM-0, 2020
PI 88A016280	Comunidad Ejidal	061	061	061	061	061	061	061	061	Epidemiología	114			PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	UMM-0, 2020
PI 88A016280	Comunidad Ejidal	061	061	061	061	061	061	061	061	Atención Primaria	240			PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	UMM-0, 2020
PL 55A019590	Comunidad Ejidal	036	036	036	036	036	036	036	036	4	1,330	3	0 h	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	UMM-0, 2020
PL 55A019590	Comunidad Ejidal	036	036	036	036	036	036	036	036	Salud	243			PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	UMM-0, 2020
PI 72A019890	Comunidad Ejidal	098	098	098	098	098	098	098	098	México	46			PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	UMM-0, 2020
PI 88A016280	Comunidad Ejidal	061	061	061	061	061	061	061	061	Yucatán	218			PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	UMM-0, 2020
PI 88A016280	Comunidad Ejidal	061	061	061	061	061	061	061	061	Yucatán	172			PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	UMM-0, 2020
PL 55A019590	Comunidad Ejidal	036	036	036	036	036	036	036	036	Atención Primaria	307			PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	UMM-0, 2020
PL 55A019590	Comunidad Ejidal	036	036	036	036	036	036	036	036	Atención Primaria	274			PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	UMM-0, 2020
PI 72A019890	Comunidad Ejidal	098	098	098	098	098	098	098	098	México	416			PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	UMM-0, 2020
PI 88A016280	Comunidad Ejidal	061	061	061	061	061	061	061	061	Yucatán	100			PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	UMM-0, 2020
PL 55A019590	Comunidad Ejidal	036	036	036	036	036	036	036	036	8	1,832	3	8 h	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	UMM-0, 2020
PI 72A019890	Comunidad Ejidal	098	098	098	098	098	098	098	098	Yucatán	450			PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	PI 72A019890	UMM-0, 2020
PI 88A016280	Comunidad Ejidal	061	061	061	061	061	061	061	061	Yucatán	320			PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	PI 88A016280	UMM-0, 2020
PL 55A019590	Comunidad Ejidal	036	036	036	036	036	036	036	036	Yucatán y Atención	200			PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	UMM-0, 2020
PL 55A019590	Comunidad Ejidal	036	036	036	036	036	036	036	036	Yucatán	174			PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	UMM-0, 2020
PL 55A019590	Comunidad Ejidal	036	036	036	036	036	036	036	036	Libre	440			PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	PL 55A019590	UMM-0, 2020

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$34,047,924.92 (Veinticuatro millones cuarenta y siete mil novecientos veintidós pesos 92/100 M.N.), que recibirá por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Yucatán, con el carácter de Subsidios para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021.



INFAN-FAM-CGCTR-FUIF-01/2021

Nº de unidades beneficiarias: 8X UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 8 UMM-3

PLSSA015025	Caravana Zavalaca	UMM-0, 2009	145	San Sebastián	211400070	Zavalaca	65	3	8 h	1	PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015026	Comuna Zavalaca	UMM-0, 2009	140	San Sebastián	211400070	Tepal	80				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015027	Comuna Zavalaca	UMM-0, 2009	100	San Sebastián	211400070	Municipalidad	81				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015028	ORIVANA Zavalaca	UMM-0, 2009		Vicente Guerrero			1,218	3	8 h	1	PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015029	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	190	Vicente Guerrero	211900070	Los Huachos	160				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015030	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	190	Vicente Guerrero	211900070	Capitales Buenos Aires	600				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015031	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	190	Vicente Guerrero	211900070	Comandancia	388				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015032	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	125	Vicente Guerrero	211900070	Caraca	124				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015033	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	190	Vicente Guerrero	211900070	Caraca Vieja	40				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015034	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009					1,620	3	0 h	1	PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015035	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	010	Alajón	210100020	La Esmeralda	202				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015036	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	010	Alajón	210100020	Bosque Nuevo	848				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015037	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	010	Alajón	210100020	Comandancia	819				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015038	ORIVANA Tepetitlan	UMM-0, 2013					1,920	3	0 h	1	PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015039	Caravana Tepetitlan	UMM-0, 2013	010	Alajón	210100020	Cuauhtlan	198				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015040	Caravana Tepetitlan	UMM-0, 2013	010	Alajón	210100020	Pedra Blanca	848				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015041	Caravana Tepetitlan	UMM-0, 2013	010	Alajón	210100020	Misula	190				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015042	Caravana Tepetitlan	UMM-0, 2013	010	Alajón	210100020	Lacruana	572				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015043	Caravana Tepetitlan	UMM-0, 2013	010	Alajón	210100020	Pedra Blanca	993				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015044	Caravana Tepetitlan	UMM-0, 2013	010	Alajón	210100020	Mantlatlan	119				PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de
PLSSA015045	ORIVANA Tepetitlan	UMM-0, 2013					1,021	3	0 h	1	PLSSA000924	CX Zavalaca	PLSSA000923	H3 de

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$3,047,924.92 (Veinticuatro millones cuatrocientos y siete mil novecientos veintidós pesos 92/100 M.N.), que se refiere por una parte al destino de subsidios de salud para el fortalecimiento, y por la otra parte al Fomento del Fomento de la Atención Médica y Fomento, la Comandancia de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INFANFI-GAM-CTCTR-PUF-01/2021

Nº de unidades beneficiarias: 38 UMM 0, 4 UMM 1, 8 UMM 2, 8 UMM 3 y 8 UMM 4

Clave de Unidad Beneficiaria	Carácter Tipo Beneficiario	UMM 0, 2013	UMM 1, 2013	UMM 2, 2013	UMM 3, 2013	UMM 4, 2013	Ubicación (Zona)	UM	Medios, Materiales, Transportes	Horas	Clave de Proyecto de Perfil de Población	Clave de Tipo de Perfil de Población	Clave de Tipo de Perfil de Población
PI 8880015200	Caravanas Pasa Fronteras	UMM 0, 2013	145	036	036	036	La Cumbre	356	0 h		PI 8880000734	U.C. Tercer Nivel de Perfil de Población	U.C. de Tercer Nivel
PI 8880015200	Caravanas Pasa Fronteras	UMM 0, 2013	145	036	036	036	Tepic y Periferia de Juárez	127	0 h		PI 8880000734	U.C. Tercer Nivel de Perfil de Población	U.C. de Tercer Nivel
PI 8880015200	Caravanas Pasa Fronteras	UMM 0, 2013	145	036	036	036	Miata Nueva	300	0 h		PI 8880000734	U.C. Tercer Nivel de Perfil de Población	U.C. de Tercer Nivel
PLSSA015200	GRUPO SANITARIO Kuntigua	UMM-0, 2009	2	2	2	4		1,649	3	0 h	1	1	1
PLSSA015213	Caravanas Zoológico 2	UMM 0, 2013	217	217	217	217	Alvora	40			PLSSA000053	U.C. Gobierno	U.C. de Gobierno
PI 8880015213	Caravanas Zoológico 2	UMM 0, 2013	217	217	217	217	Arenita	40			PI 8880019863	U.C. Gobierno	M 14 de Toluca
PI 8880015213	Caravanas Zoológico 2	UMM 0, 2013	217	217	217	217	Changua	111			PI 8880019863	U.C. Gobierno	M 14 de Toluca
PI 8880015213	Caravanas Zoológico 2	UMM 0, 2013	217	217	217	217	Chilpancingo	111			PI 8880019863	U.C. Gobierno	U.C. de Toluca
PI 8880015213	Caravanas Zoológico 2	UMM 0, 2013	217	217	217	217	Chilpancingo	111			PI 8880019863	U.C. Gobierno	U.C. de Toluca
PLSSA015213	Caravanas Zoológico 2	UMM 0, 2013	217	217	217	217	Miata	340			PLSSA000053	U.C. Gobierno	M 14 de Toluca
PLSSA015213	Caravanas Zoológico 2	UMM 0, 2013	217	217	217	217	Luzmaravilla	104	Medios, Materiales, Transportes	0 h	PLSSA000053	U.C. Gobierno	U.C. de Toluca
PI 8880015213	Caravanas Zoológico 2	UMM 0, 2013	217	217	217	217	Concepción	204			PI 8880019863	U.C. Gobierno	M 14 de Toluca
PI 8880015213	Caravanas Zoológico 2	UMM 0, 2013	217	217	217	217	Quintimilco	110			PI 8880019863	U.C. Gobierno	U.C. de Toluca
PI 8880015213	Caravanas Zoológico 2	UMM 0, 2013	217	217	217	217	Itzamal	100			PI 8880019863	U.C. Gobierno	U.C. de Toluca
PLSSA015213	Caravanas Zoológico 2	UMM 0, 2013	217	217	217	217	Toluca	143			PLSSA000053	U.C. Gobierno	M 14 de Toluca
PI 8880015213	Caravanas Zoológico 2	UMM 0, 2013	217	217	217	217	Ayacahcan	66			PI 8880019863	U.C. Gobierno	M 14 de Toluca
PLSSA015213	Caravanas Zoológico 2	UMM-0, 2013	1	1	1	11		1,440	3	0 h	1	1	1
PI 8880015213	Caravanas Zoológico 2	UMM-0, 2013	061	061	061	061	Campo Museo Uno	101	Medios, Materiales, Transportes	X h	PI 8880019863	U.C. Gobierno	U.C. de Toluca
PI 8880015213	Caravanas Zoológico 2	UMM-0, 2013	061	061	061	061	Campo Museo Dos	308			PI 8880019863	U.C. Gobierno	U.C. de Toluca

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Lapso de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$24,047,921.92 (Veinticuatro millones cuarenta y siete mil novecientos veintidós pesos 92/100 M.N.), que cubren por una parte el traslado de Salud para el Poblado de Alvora, y por la otra parte el Poblado del Poblado de Chilpancingo y Itzamal, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INFAPM-FAM-CGCTR-PIUF-01/2021

Ma de unidades beneficiarias: 3X UMM 0, 4 UMM 1, 8 UMM 2 y 8 UMM 3

PLCFA000000	Convenio Ejecutivos: Nov 0	UMM 0, 2013 RA	UMM 1, 2013 RA	UMM 2, 2013 RA	UMM 3, 2013 RA	Alquiler	210100000	Actividades	608	3	0 h	1	1	1	1	1	1
PLCFA000002	Comunidad Categoría Tipo n	UMM 0, 2013 RA	UMM 1, 2013 RA	UMM 2, 2013 RA	UMM 3, 2013 RA	Alquiler	210100000	Actividades	372	3	0 h	1	1	1	1	1	1
PLCFA000003	Comunidad Categoría Tipo n	UMM 0, 2013 RA	UMM 1, 2013 RA	UMM 2, 2013 RA	UMM 3, 2013 RA	Alquiler	210100000	Actividades	394	3	0 h	1	1	1	1	1	1
PLCFA000004	Comunidad Categoría Tipo n	UMM 0, 2013 RA	UMM 1, 2013 RA	UMM 2, 2013 RA	UMM 3, 2013 RA	Alquiler	210100000	Actividades	198	3	0 h	1	1	1	1	1	1
PLCFA000005	Comunidad Categoría Tipo n	UMM 0, 2013 RA	UMM 1, 2013 RA	UMM 2, 2013 RA	UMM 3, 2013 RA	Alquiler	210100000	Actividades	111	3	0 h	1	1	1	1	1	1
PLCFA000006	Comunidad Categoría Tipo n	UMM 0, 2013 RA	UMM 1, 2013 RA	UMM 2, 2013 RA	UMM 3, 2013 RA	Alquiler	210100000	Actividades	24	3	0 h	1	1	1	1	1	1
PLCFA000007	Comunidad Categoría Tipo n	UMM 0, 2013 RA	UMM 1, 2013 RA	UMM 2, 2013 RA	UMM 3, 2013 RA	Alquiler	210100000	Actividades	3	3	0 h	1	1	1	1	1	1
PLCFA000008	Comunidad Categoría Tipo n	UMM 0, 2013 RA	UMM 1, 2013 RA	UMM 2, 2013 RA	UMM 3, 2013 RA	Alquiler	210100000	Actividades	178	3	0 h	1	1	1	1	1	1
PLCFA000009	Comunidad Categoría Tipo n	UMM 0, 2013 RA	UMM 1, 2013 RA	UMM 2, 2013 RA	UMM 3, 2013 RA	Alquiler	210100000	Actividades	268	3	0 h	1	1	1	1	1	1
PLCFA000010	Comunidad Categoría Tipo n	UMM 0, 2013 RA	UMM 1, 2013 RA	UMM 2, 2013 RA	UMM 3, 2013 RA	Alquiler	210100000	Actividades	22	3	0 h	1	1	1	1	1	1
PLCFA000011	Comunidad Categoría Tipo n	UMM 0, 2013 RA	UMM 1, 2013 RA	UMM 2, 2013 RA	UMM 3, 2013 RA	Alquiler	210100000	Actividades	70	3	0 h	1	1	1	1	1	1
PLCFA000012	Comunidad Categoría Tipo n	UMM 0, 2013 RA	UMM 1, 2013 RA	UMM 2, 2013 RA	UMM 3, 2013 RA	Alquiler	210100000	Actividades	52	3	0 h	1	1	1	1	1	1
PLCFA000013	Comunidad Categoría Tipo n	UMM 0, 2013 RA	UMM 1, 2013 RA	UMM 2, 2013 RA	UMM 3, 2013 RA	Alquiler	210100000	Actividades	1,112	3	0 h	1	1	1	1	1	1
PLCFA000014	Comunidad Categoría Tipo n	UMM 0, 2013 RA	UMM 1, 2013 RA	UMM 2, 2013 RA	UMM 3, 2013 RA	Alquiler	210100000	Actividades	73,600	306	0 h	30	30	30	30	30	30

Nota: En el ejercicio 2021, las UMM 2, se acordaron como UMM 3, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las reglas de operación vigentes.



INFANFI-FAM-CGCTR-PIIF-01/2021

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE SERVICIOS 2021

I. NEUMONIA AGUDA

I. Centros de Atención	PLAZAS					
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total	Av. Trimestre
1.1. Porcentaje de mortalidad por neumonía						
1.2. Porcentaje de mortalidad por neumonía en pacientes con diagnóstico de neumonía						
1.3. Porcentaje de mortalidad por neumonía en pacientes con diagnóstico de neumonía						
1.4. Porcentaje de mortalidad por neumonía en pacientes con diagnóstico de neumonía						
1.5. Porcentaje de mortalidad por neumonía en pacientes con diagnóstico de neumonía						

II. Enfermedades Diarreas Agudas en menores de cinco años

II. Centros de Atención	PLAZAS					
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total	Av. Trimestre
2.1. Porcentaje de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años						
2.2. Porcentaje de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años						
2.3. Porcentaje de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años						

III. Enfermedades respiratorias agudas en menores de cinco años

III. Centros de Atención	PLAZAS					
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total	Av. Trimestre
3.1. Porcentaje de mortalidad por enfermedades respiratorias agudas en menores de cinco años						
3.2. Porcentaje de mortalidad por enfermedades respiratorias agudas en menores de cinco años						
3.3. Porcentaje de mortalidad por enfermedades respiratorias agudas en menores de cinco años						

IV. Diabetes Mellitus

IV. Centros de Atención	PLAZAS					
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total	Av. Trimestre
4.1. Porcentaje de mortalidad por diabetes mellitus en menores de cinco años						
4.2. Porcentaje de mortalidad por diabetes mellitus en menores de cinco años						
4.3. Porcentaje de mortalidad por diabetes mellitus en menores de cinco años						

El presente Anexo tiene por objeto proporcionar al Comodoro Espectador de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Federal, con el caso de los subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$24,647,524.58 (Veinticuatro millones cuatrocientos y siete mil novecientos veintidós pesos 58/100 M.N.), que se otorgan por una parte al Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte al personal del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Presupuesto, la Secretaría de Salud y la Dirección Municipal de los Municipios de la Salud del Estado de Puebla.



INFANFI-FAM-CGCTR-FUIF-01/2021

ANEXO B DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE SERVICIO 2021

Indicador	VI (A) ESTADO				VII (B) ESTADO				VIII (C) ESTADO				IX (D) ESTADO				
	100%	90%	80%	70%	100%	90%	80%	70%	100%	90%	80%	70%	100%	90%	80%	70%	
VI. Operatividad	VI.1																
	VI.2																
	VI.3																
	VI.4																
VII. Disponibilidad de Recursos	VII.1																
	VII.2																
	VII.3																
	VII.4																
VIII. Rendimiento	VIII.1																
	VIII.2																
	VIII.3																
	VIII.4																
IX. Gestión	IX.1																
	IX.2																
	IX.3																
	IX.4																

El presente Anexo tiene por objeto especificar los indicadores de desempeño de los servicios de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2021, que se otorgan por una parte, al Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, al personal del Hospital General de México y el Hospital General de México y Prolongado, la Secretaría de Salud y la Dirección General de Salud Pública, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2021.



INF:ANI-FAM-CGCTR-PUF-01/2021

ANEXO B DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE SERVICIOS 2021

INDICADOR	1er Trimestre				2do Trimestre				3er Trimestre				4to Trimestre				
	Objetivo	Valor	Unidad	Porcentaje	Objetivo	Valor	Unidad	Porcentaje	Objetivo	Valor	Unidad	Porcentaje	Objetivo	Valor	Unidad	Porcentaje	
I. Cobertura de atención																	
10.1. Cobertura de atención en mujeres de 25 a 30 años con explotación sexual de manera																	
10.2. Tasa de atención de cáncer de mama																	
VI. Control Prenatal y Parto																	
11.1. Porcentaje de embarazadas de mujeres embarazadas en el primer trimestre de atención																	
11.2. Porcentaje de embarazadas a término																	
11.3. Porcentaje de embarazadas con malnutrición de alto riesgo de anemia y deficiencia de hierro																	
11.4. Porcentaje de embarazadas con riesgo de parto prematuro																	
11.5. Proporción de mortalidad de recién nacido a término																	
XIII. Prevención de infecciones al nacimiento																	
13.1. Porcentaje de mujeres con un nivel de VIH que no recibieran Antirretroviral																	
XIII. Mantenimiento familiar																	
13.1. Porcentaje de familias con acceso a planificación familiar																	
13.2. Porcentaje de mujeres con acceso a planificación familiar																	
XIV. Atención Subnutridión																	
14.1. Porcentaje de niños de 6 años de edad con anemia																	
14.2. Porcentaje de niños con anemia moderada																	
14.3. Porcentaje de niños con anemia severa																	
XV. Vacunación																	
15.1. Porcentaje de vacunación en embarazadas																	
15.2. Porcentaje de vacunación en menores de 5 años																	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración con el carácter de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, con el cual los de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$24,047,524.98 (Veinticuatro millones cuatrocientos y siete mil novecientos veintidós pesos 98/100 M.N.), que incluye por una parte el traslado de Salud para el Fortalecimiento, y por la otra parte el traslado de Salud para el Fortalecimiento de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Salud y la Dirección General de Salud del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Presupuesto, la Secretaría de Salud y la Dirección General de Salud del Estado de Puebla.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INFANI-GAM-CGCTR-PIUF-01/2021

ANEXO / A DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA S200

APLICACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles (ambulancias, buses, camión, vehículos especiales, librerías, carpetas, útiles de escritorio como calculadoras, uniformador, etcétera).
24103	COMPUTACIONAL, EQUIPOS, SOFTWARE Y APERTURA PARA VEHICULOS, PERFORADORAS, ARCHIVOS, MANIPULADORES, CALCULADORAS Y CLAVIATURAS, TELEFONOS, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, EQUIPOS DE TELEVISION, EQUIPOS DE RADIO Y EQUIPOS DE COMUNICACION DE RADIOAMADORES	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos para vehículos (unidades médicas móviles) del Programa F.A.M.
27101	VEHICULOS Y EQUIPOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzados; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa F.A.M.
30001	DELEGACIONES Y ATENCIONES MEDICAS (HOSPITALARIAS, CONSULTAS, LABORATORIOS)	Asignaciones destinadas a la adquisición de repeticiones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiogramas, ultrasonidos, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, colicilindros (colocados), equipo de rayos X dental, biométrico, fonoductores de todos formatos, colucho de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa F.A.M.
30001	DELEGACIONES Y ATENCIONES MEDICAS (HOSPITALARIAS, CONSULTAS, LABORATORIOS)	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de diagnóstico (como: fluoroscopia, ultrasonido, sistemas de teleradiología, cámaras, impresoras, distribuidores, dispositivos de sujeción y fijación, manómetros, empujadores, repetidores, tapetes, imanes, volantes, otros instrumentales o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa F.A.M.
38001	SERVICIOS PARA CAPACITACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contratan con personas físicas y morales por concepto de capacitación e innovación de cursos de actualización vía actualización de los servidores públicos, en formato presencial, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establece en el Programa Fortalecimiento al numeral 5.0.3 de la Red de Cooperación 2021.
39004	IMPRESION Y REPRODUCCION DE MATERIAL IMPRESO Y REPRODUCCION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DE LA INFORMACION Y PUBLICIDAD	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la impresión de material informativo (folletos, cartillas, manuales, notas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la implementación de los programas de capacitación, no por dependencia y emisión de oficio, a los no comunicados social y subvenciones.
80001	INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiogramas, ultrasonidos, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, colicilindros (colocados), equipo de rayos X dental, biométrico, fonoductores de todos formatos, colucho de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa F.A.M.
92001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y reparación de unidades móviles (ambulancias, buses, camión) del Programa F.A.M. y su planta de apoyo.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$28,047,821.95 (Veintiocho millones ochocientos y siete mil novecientos veintinueve pesos 95/100 M.N.), que cubren por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Programa de Fortalecimiento del Programa de Salud Urbana y Suburbana de México, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de la Federación de Salud del Estado de Puebla.



INSABI-FAM-CECTR-PUE-01/2021

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	5	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$2,235,430.20
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	12	\$233,333.28
						\$3,108,412.68

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	38	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$7,841,166.24
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	38	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$6,545,177.76
						\$14,386,344.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$688,966.08
						\$1,514,352.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$516,724.56
CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$954,172.80
						\$2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2021 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$516,724.56
CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$954,172.80
						\$2,089,936.80

TOTAL \$23,188,982.28

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$24,047,921.96 (Veinticuatro millones cuarenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INFAM-FAM-CGCTR-FUIG-01/2021

**ANEXO Y DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2021**

ENTIDAD FEDERATIVA:

QUINTANA ROO.

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	NO. CUENTA PRODUCTIVA	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS NO. DE CUENTA PRODUCTIVA		
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTOS TRIMESTRALES				
MONTOS ANUALES				

PERIODO DE EJERCICIO: 01/01/2021 - 31/12/2021

PREPARADO POR LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo tiene por objeto reportar el cumplimiento del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Fortalecimiento de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$24,047,424.00 (Veinticuatro millones, cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos, 00/100 ms.), que colabora por una parte al programa de salud para el municipio, y por la otra parte al ejercicio del personal de salud en el territorio, por conducto de la Secretaría de Salud y Finanzas de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INF-PAN-GAM-GCCTR-PIIF-01/2021

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA 2020

CIFRAS PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegrado TRAFOP (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos recuperados	Recomendaciones tecnológicas u otras (2)
1000					No. Cuenta Social de Ingresos			
2000					No. Cuenta de Gastos			
Total					Total			

RESPONSABLE POR LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:
(1) Debe ser el número de línea de gastos 11-3411 de reintegro comprobado y anexar copia del inciso de pago correspondiente al monto reintegrado.
(2) Debe ser el número de línea de gastos 11-3411 de reintegro de medicamentos, insumos, y anexar copia del inciso de pago correspondiente al monto reintegrado.



INFADPI-FAM-CGCTR-FUIF-01/2021

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTAL POCIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA 3200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

PERIODO DE VISITA
DEL MES DE: ABRIL A DICIEMBRE 2021





De conformidad con el Modelo de Supervisión Médica se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo establecido en los Criterios de la NOM-034/SSA/2011 y V y Criterio de Operación de la Atención Especializada en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica 3200, que establecen el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$24,047,024.00 (Veinticuatro millones cuatrocientos y siete mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica 3200. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica 3200.

SALUD

INSABI-FAM-CECTR-PUE-01/2021



HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

<p>POR "EL INSABI" EL DIRECTOR GENERAL</p>  <p>MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</p>  <p>MACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO</p>
<p>EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA</p>  <p>DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA</p>  <p>DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA</p>

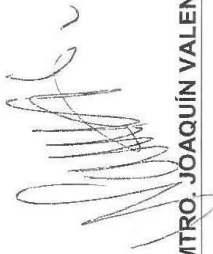
La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad \$24,047,921.95 (Veinticuatro millones cuarenta y siete mil novecientos veintidós pesos 95/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DE PUEBLA
Unidad Jurídica
INSABI/FAM-CECTR-PUE-01/2021

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA S200

EL COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO



MTR. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO

Handwritten mark resembling a stylized 'G' or 'J' with an arrow pointing to the right.

